

HUICHAPAN, HIDALGO, A 26 DE FEBRERO DE 2025

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTICULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: **JOSE AUGUSTO CESAR RAMIREZ URIBE** TELÉFONO: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED] COL./BO.: [REDACTED] **HUICHAPAN HGO.**

UBICACIÓN DE LA OBRA

DOMICILIO: [REDACTED] NO.: [REDACTED]
COL./BO.: [REDACTED] CUENTA PREDIAL: [REDACTED]
NO. DE ESCRITURA: [REDACTED] FECHA DE ESCRITURA: [REDACTED]

LICENCIA PARA

MARCA CON UNA "X"

OBRA NUEVA: ☒ X
AMPLIACION: ☐
DEMOLICION: ☐

APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE
APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE
OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUTOS HABITACIONALES,
COMERCIO O INDUSTRIA)

☐
☐
☐

RENOVACIÓN: ☐
OTROS: ☐
CASA - HABITACION

VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

	CANTIDAD	U.M.	COSTO
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA BAJA	31.47	M2.	\$1,108.02
CONSTRUCCIÓN DE 1ER NIVEL	31.47	M2.	\$1,108.02
CONSTRUCCIÓN DE 2DO NIVEL	0.00	M2.	\$0.00
REMODELACION FACHADA	0.00	M2.	\$0.00
CONSTRUCCIÓN DE BARDAS	0.00	ML.	\$0.00
LAMINA INFORMATIVA	1.00	PZA.	\$156.80
COSTO TOTAL			\$2,372.84

OBSERVACIONES

CONSTRUCCION CASA -
HABITACION PLANTA
ALTA Y PRIMER NIVEL
62.94 M2

INDICADORES A CUMPLIR

- La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
- Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.
- Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.
- Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.
- El alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banqueta.
- Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
- Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
- La altura máxima de la construcción será de 7.50 mts., incluido muros para cubrir techos.
- Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.
- Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
- La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
- Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
- Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.
- Por disposición del INAH el color de cantera autorizado para vanos, de puertas, ventanas y todo elemento decorativos es "café 2"

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO

ING. YARAZUARET CRUZ GARCIA

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ING. ANA KAREN REBOLLEDO HERNANDEZ



*Recabi Licencia
y lamina
Jose August
Cesar Ramirez
Jara*